



ACUERDO INSTITUCIONAL QUE CELEBRA, POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ISEP” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ CASTRO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE “EL ISEP” Y POR LA OTRA, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CECYTE BC” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. P. JOSÉ LUIS KATO LIZARDI; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

##### I.- De “EL ISEP”:

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que fue creado mediante Ley expedida por la H. Legislatura Constitucional del Estado con fecha 10 de Diciembre de 1992, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 11 del mismo mes y año.

I.2.- Que su objetivo primordial, es la prestación de servicios de educación básica-preescolar, primaria y secundaria-especial, inicial, indígena, física, extraescolar, misiones culturales, normal y demás relativas para la formación y actualización de maestros, dentro del sistema que fuera transferido por el Gobierno Federal a esta Entidad Federativa, así como promover la educación como medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, haciendo uso para tal efecto, de los bienes tanto muebles como inmuebles que para ello le fueron transferidos, así como de aquellos que requiera para su operación.

I.3.- Que su representación jurídica se ejerce con base en lo señalado por los artículos 21 y 171 del Reglamento Interno de Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California y el 13 de la Ley de su Creación, por lo que en ejercicio de dicha representación legal, se otorgó a favor del **Licenciado Miguel Ángel Rodríguez Castro**, Poder General para Actos de Administración, según consta en la Escritura Pública número 150,507, Volumen 3,966, de fecha 20 de enero del 2014, otorgada ante el Licenciado Arturo López Corella, titular de la Notaría Pública Número 14 de la Ciudad de Mexicali, Baja California; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Baja California, bajo partida número 5683915, de fecha 06 de febrero de 2014, recibe poder general para la representación legal de Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, por lo que dicho Apoderado Legal cuenta con la capacidad jurídica necesaria para la celebración de este Instrumento, el cual a la fecha no ha sido revocado.





I.4.- Que en la ejecución de la acción 10 consistente en Coordinar el Programa Anual de Capacitación y Evaluación al Desempeño al Personal de "EL ISEP" establecida en el Programa Operativo Anual, mediante la **cual se pretende lograr el 99 por ciento de satisfacción de los servicios administrativos otorgados**; por lo que requiere contratar, bajo código programático 77-004-602, partida presupuestal 334001, servicios profesionales a "EL CECYTE BC", con dominio y experiencia para impartir los cursos de capacitación denominado: "Excel avanzado", en virtud de que "EL ISEP" no cuenta con personal disponible que preste el servicio que se requiere contratar y que cubra el perfil profesional requerido.

I.5.- Que para obligarse en términos del presente Instrumento legal, cuenta con disponibilidad presupuestal señalada en la Cláusula Primera de este Acuerdo Institucional.

I.6.- Que para todos los efectos legales que se deriven de este Acuerdo, señala como su domicilio el ubicado en Calzada Anáhuac número 427, de la Colonia Ex ejido Zacatecas, en la ciudad de Mexicali, Baja California, C. P. 21090.

## II. DECLARA EL "EL CECYTE BC":

II.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios y que tiene por objeto contribuir, impulsar y consolidar los programas de educación media superior tecnológica en la entidad, según consta en Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el 14 de Agosto de 1998, Tomo CV, No. 33.

II.2.- Que se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes CEC980814R74 manifestando que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

II.3.- Que el C.P. JOSÉ LUIS KATO LIZARDI, cuenta con capacidad jurídica para celebrar el presente Acuerdo, según consta en nombramiento como Director General otorgado por el C. Gobernador del Estado con fecha 5 de noviembre del 2013.

II.4.- Que dentro del objeto se encuentra la actividad de: Ofrecer servicios educativos accesibles a quienes así lo demanden, independientemente de su condición socioeconómica, particularmente para aquellos estudiantes con menores recursos económicos; por lo que cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, y posee los recursos técnicos, humanos, financieros y demás que son necesarios para prestar el servicio requerido.

II.5.- Que para efectos del presente Acuerdo, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Panamá No. 199, de la Colonia Cuauhtémoc Sur, en la ciudad Mexicali, Baja California C.P.21200.



**III. DECLARAN CONJUNTAMENTE "LAS PARTES":**

**III.1.-** Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal para obligarse y desarrollar las actividades y compromisos derivados del presente Acuerdo, de conformidad con las atribuciones propias del objeto social de "LAS PARTES".

**III.2.-** Que en la celebración del presente Acuerdo, no ha existido dolo, error, mala fe, ni ninguno de los vicios que invalidan o anulan el consentimiento otorgado por cada una.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones inscritos en las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** "EL ISEP" cubrirá a "EL CECYTE BC" por sus servicios dentro del Código Programático 77-004-602, partida presupuestal 334001, la cantidad de \$ 6,300.00 M.N. (Seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.), importe que será pagado al concluir el curso denominado "Excel Avanzado" con una duración total de 9 horas, las cuales se impartirán en tres sesiones de 3 horas cada una, a llevarse a cabo los días del 03 al 05 de junio de 2015, en un horario comprendido de las 09:00 a las 12:00 horas, en el Plantel Bella Vista ubicado en: Av. De la Paz s/n entre calle Nogal y calle Del Salto Colonia Bellavista, Tel: (686) 551-95-06 y 551-95-07, en esta Ciudad de Mexicali, Baja California y de conformidad a lo siguiente:

CURSO	CANTIDAD	MES	IMPORTE
Honorarios por impartición del curso de capacitación denominado "Excel Avanzado"	9 horas	junio	\$ 6,300.00 (Seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.)

**SEGUNDA.-** "LAS PARTES" reconocen que por tratarse de un Acuerdo Institucional para la Prestación de Servicios Profesionales, no existe en consecuencia una relación de tipo obrero-patronal, por lo que "EL ISEP" no tiene obligación de cubrir pago alguno por concepto de prestaciones adicionales a la pactada en la Cláusula Primera de este Instrumento, sean de índole económico o social.





**TERCERA.-** Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

**CUARTA.-** **"EL ISEP"** supervisará y dará seguimiento a la ejecución del presente Acuerdo Institucional por conducto del Departamento de Capacitación y Desarrollo o a través de la persona que ésta misma designe, por lo que será ésta quien instruya e indique a **"EL CECYTE BC"** cualquier situación relacionada con la prestación de los servicios y verificará que las condiciones pactadas se observen a cabalidad, con estricto apego a las especificaciones del presente Acuerdo.

**QUINTA.-** Que el presente Acuerdo, podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**SEXTA.-** Que cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado el presente Instrumento, con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a su contraparte. En tal caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

**SÉPTIMA.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma, pudiéndose prorrogar, revisar, adicionar o modificar, conforme a los preceptos y lineamientos legales que lo originan. Las modificaciones o adiciones que se hagan, deberán constar por escrito y surtirán efectos, a partir de la fecha de su suscripción y serán parte del presente Instrumento jurídico.

**OCTAVA.-** **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente Acuerdo es producto de la buena fe, por lo que los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por ambas de común acuerdo, evitando en lo posible que deriven hacia las instancias jurisdiccionales. No obstante lo anterior y de subsistir desacuerdo entre **"LAS PARTES"** convienen, en este acto, que para la interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente Acuerdo será aplicable la legislación vigente del Estado de Baja California, y se sujetarán a los Tribunales competentes en la ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a la Jurisdicción o Fuero que por razón de domicilio actual o futuro, o por cualquier otra causa, pudiere corresponderles.

Leído fue por **"LAS PARTES"** el presente Acuerdo Institucional y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en la ciudad de Mexicali, Baja California, al día 03 de junio de 2015.

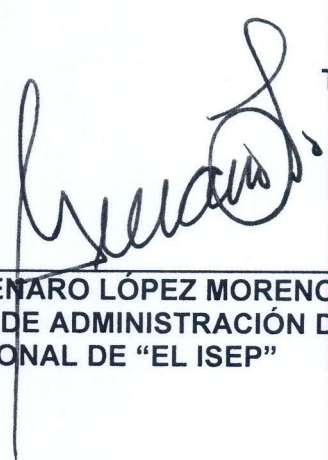
**POR "EL ISEP"**


  
MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ CASTRO  
APODERADO LEGAL

**POR EL "CECYTE BC"**

  
JOSÉ LUIS KATO LIZARDI  
DIRECTOR GENERAL DE "EL CECYTE BC"

**TESTIGOS**

  
PABLO GENARO LÓPEZ MORENO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE  
PERSONAL DE "EL ISEP"

  
FRANCISCO CANO SILVERIO  
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL  
DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y  
DESARROLLO DE "EL ISEP"

La presente hoja de firmas es parte integral del Acuerdo Institucional entre el Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, celebrado el día 03 de junio de 2015.